

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL Y LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA ¿ EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Ruc/código :	20609790041	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	DCHYH CORPORACION SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:12:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Mi consulta vine por el tema de los pagos debido a que son a suma alzada, ¿entonces los pagos serán mensual, por adelanto porcentual, oh al finalizar el contrato?

CON RESPECTO A LA ACREDITACION:

¿Es necesario estar inscrito en e REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN INTERMEDIACION LABORAL?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2.6 de la sección específica de las bases, se indica claramente que los pagos se realizarán de manera mensual, para lo cual la Entidad debe contar con la documentación descrita en el mencionado numeral. De igual manera, lo mismo se indica en el numeral 5.20 de los términos de referencia.

Por otro lado, se aclara que en los requisitos de calificación descritos en el numeral 3.2 del capítulo III se ha indicado en el literal A. Capacidad Legal, que el postor debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral ¿ RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa del Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA